

0000014

PÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

CHÁVEZ
ACCIÓN POR CAUSAL N° 9150-2012, seguido por **KRISTINA**
contra
JOHN MOLINA
AVARRETE CHAVEZ
 señor Juez mediante sentencia declare disuelto el vínculo
RIANA HOLGUIN MOLINA con el señor **JULIO FRANCISCO**
 ad a lo establecido en el artículo 110 Numeral 11 inciso se-

EL GUAYAS, UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAY-
del 2012, las 08:01 VISTOS: Ab. Carlos Zambrano Navarrete,
 la, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial No. 3,
 al del Consejo de la Judicatura de Transición y en mérito del
 la presente causa de divorcio presentada por la señora **KRIS-**
contra del señor JULIO FRANCISCO NAVARRETE CHAVEZ,
 i, precisa, ya que reúne los requisitos de admisibilidad esta-
 13 del Código de Procedimiento Civil, se le admite al trámite.
 En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de
 gado **EDGAR ORTEGA LOPEZ**, en su calidad de Procurador
 resentación de su mandataria bajo declaración juramentada
 ra que le ha sido imposible determinar la individualidad o
ANCISCO NAVARRETE CHAVEZ; se dispone que la citación,
 ue se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se
 as, por lo menos, entre la una y la otra, de conformidad con
 los medios de amplia circulación del país; El Actuario del
 ente, para la indicada publicación de citación, el demandado
 ida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso
 udad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de no
 la última publicación, podrán ser considerado o declarada
 itento a los establecido en el Art. 78 numeral 7 literales a), b)
 el curador Ad Litem, a los hijos en común, a petición de una
 la demanda.- Agréguese a los autos, los documentos que
 nta la casilla judicial que señala el compareciente, para reci-
 que le confiere a su patrocinador.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.
 Zambrano Navarrete, juez de la Unidad Judicial No. 3 de
 de la Corte Provincial del Guayas y Abogada Ingrid Gabriela

Abriela Matias Agurto
SECRETARIO
D. JUDICIAL ESPECIALIZADA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 3
CANTÓN GUAYAQUIL
 Ene. 21; Feb. 1-18 (110798)

PÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

CHÁVEZ
 ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAU-**
 la señora **LAURA PAOLA GUZÑAY IZQUIERDO** con
TES SANCHEZ
IZQUIERDO
FUENTES SANCHEZ
 el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el
 señora **LAURA PAOLA GUZÑAY IZQUIERDO** contra
 juez de conformidad a lo establecido en el Numeral
 vigente.
FRANCISCO LITUMA JINES, JUEZ DÉCIMO DE LA
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL
 08h11. VISTOS: Forme parte del proceso el Acta de
 Principal, la demanda de divorcio presentada por **LAU-**
 contra **RAUL ORLANDO FUENTES SANCHEZ**, se la
 hir los demás requisitos legales que exige los artícu-
 Procedimiento Civil, se le admite al trámite en juicio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: AURA ONDINA MACIAS MORA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL No.**
6875-2012, seguido por **VICTOR GUILLERMO SOLORZANO BOHORQUEZ**.
ACTOR: VICTOR GUILLERMO SOLORZANO BOHORQUEZ.
DEMANDADO: AURA ONDINA MACIAS MORA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que une a
VICTOR GUILLERMO SOLORZANO BOHORQUEZ con la demandada.
CUANTÍA: Indeterminada.
AUTO INICIAL VISTOS: En mérito al sorteo de ley, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Espe-
 cializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Guayaquil, encontrándome legalmente en mis
 funciones de conformidad con lo establecido en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la
 Función Judicial, publicado en el Registro Oficial No. 544 del 9 de Marzo del 2009, y por dispo-
 sición del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la
 demanda propuesta por el señor **VICTOR GUILLERMO SOLORZANO BOHORQUEZ**, por reunir los
 requisitos determinados en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la
 califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite en la vía verbal sumaria.- Por
 cuanto el accionante bajo la gravedad del juramento manifiesta su imposibilidad de determinar
 la residencia habitual o domicilio de la demandada, y así expresamente lo ha manifestado en el
 Acta de Declaración Juramentada obrante a fojas 14 del cuaderno procesal, se dispone. Citar a
 la demandada señora **AURA ONDINA MACIAS MORA** mediante tres publicaciones que se harán
 cada una de ellas mediando ocho días laborales entre una y otra en un periódico de amplia circula-
 ción del lugar; publicación que contendrá un extracto de la demanda y este auto; conforme lo
 determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole la obligación que tiene
 de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación debiendo
 señalar Casillero Judicial y Correo Electrónico para sus notificaciones.- Téngase en cuenta que
 en la vida conyugal no han adquirido bienes de ninguna naturaleza y que los hijos habidos dentro
 del matrimonio son mayores de edad actualmente.- Agréguese las partidas acompañadas
 y anexos.- Téngase en cuenta la casilla judicial No 596 y la autorización conferida a su abogado
 patrocinador.- NOTIFIQUESE.- JUEZ DE LA CAUSA: AB. EDUARDO SANTAMARIA ENCALADA,
JUEZ DE LA TERCERA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA DIANA ARIAS ASPIAZU, SECRETARIA QUE
CERTIFICA. Guayaquil, 20 de noviembre del 2012.

AB. DIANA VIRGINIA ARIAS ASPIAZU
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Feb. 1-18; Mar. 1 (111489)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FLOR AZUCENA SANTOS PILAY.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de **DIVORCIO POR CAU-**
CAUSAL N° 0776-2013, seguido por **ALEJANDRO JOSE BAQUERIZO QUIJUE**, en
 contra de **FLOR AZUCENA SANTOS PILAY**.
ACTOR: ALEJANDRO JOSE BAQUERIZO QUIJUE
DEMANDADO: FLOR AZUCENA SANTOS PILAY
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto
 el vínculo matrimonial que nos une conforme al Art. 110 causal 11, Del Código Civil.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS- UNIDAD JUDICIAL
No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil, 21 de Enero del 2013 a las 9H30.
VISTOS: Ab. Luis Angel Tosla Moncayo en mi calidad de Juez Titular de Familia,
 Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial No. 4 del Cantón Guayaquil por
 disposición de la Dirección General del Consejo de la Judicatura de Transición y en
 mérito al sorteo de Ley. Avoco conocimiento de la demanda que antecede presentada
 por **ALEJANDRO JOSE BAQUERIZO QUIJUE** contra **FLOR AZUCENA SANTOS PILAY**,
 amparado en el artículo 110 numeral 11 del Código Civil contra la misma que por reunir
 los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código
 de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se
 la admite al trámite del Juicio Verbal sumario (divorcio).- En consecuencia, acorde con
 el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el actor, bajo declaración



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLYSERPRO
SOLUCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES
CIA. LTDA.

La compañía **SOLYSERPRO SOLUCIONES Y SER-**
VICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA., se consti-
 tuyó por escritura pública otorgada ante el Notario
 Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de
 Quito, el 15 de Enero de 2013, fue aprobada por la
 Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-
 ción **SC.IJ.DJC.Q.13.000672** de 08 de Febrero de
 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Par-
ticipaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **ASESO-**
RÍA, DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZA-
CIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE: SISTE-
MAS WEB, APLICACIONES DE ESCRITORIO Y
APLICACIONES PARA PLATAFORMAS ESPECÍ-
FICAS...

Quito, 08 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un peri-
 dico de mayor circulación en el domicilio principal
 de la compañía.

(112618)